



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expediente n.º: 1469/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de personal y provisiones de puestos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de la Concejalía	25/02/2022	
Bases que han de regir la Convocatoria	01/03/2022	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	01/03/2022	Decreto 2022-0513
Anuncio aprobación bases y convocatoria	01/03/2022	
Anuncio en el BOP	04/03/2022	BOP N.º 43 de 4 de marzo de 2022

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal interino para la ejecución del programa temporal adscrito al proyecto n.º 34 "Álcalá Emprende" desarrollado en el Marco del POEFE, por el sistema de concurso oposición, por turno libre, para la cobertura de las plazas siguientes:

Escala: Administración Especial

Subescala: Media

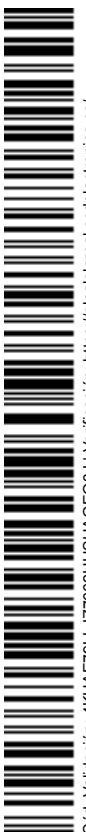
Denominación de las plazas:

- Formador certificado de Profesionalidad ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO (SSCS0108)
- Formador certificado de profesionalidad VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS (HOTG0208)

Número de plazas: 2

Titulación exigida:

- ✓ Para la plaza de Formador ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO: Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes; Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes; Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales.
- ✓ Para la plaza de Formador VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS: Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes; Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Examinada la documentación que acompaña a las solicitudes, en cumplimiento de los requisitos fijados en las bases para su admisión y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACION PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS - SSCS0108			
	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	RAYA MESA	CARLOS	***5068**

RELACION PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS			CAUSA
	APELLIDOS	NOMBRE	
1	HERMOSILLA CUENCA	MARÍA ROSALÍA	NO APORTA DNI (1)
2	MORENO SALAS	BIENVENIDO	NO APORTA DNI (1)
3	PARTAL UREÑA	MARÍA	NO APORTA DNI (1)

(1) Apartado 6.8. de las bases de la convocatoria

RELACION PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS - HOTG0208			
	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
	GARRIDO AGUILERA	RAFAEL	***0941**
	LEIVA LEÓN	NURIA	***7261**
	PÉREZ SANCHEZ	LAURA	***6457**

SEGUNDO.- Otorgar un plazo de 2 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real, para presentar reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9.1. de las bases de la convocatoria.

TERCERO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real a efectos de notificaciones y página web de este Ayuntamiento.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

CUARTO.- Poner en conocimiento de las personas candidatas que los resultados que se deriven de este proceso de selección estarán supeditados al Vº Bº por parte del personal técnico competente de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo autónomo, Transformación económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Jaén, sobre la idoneidad o no de los candidatos/as seleccionados/as para la impartición de los certificados de profesionalidad objeto de la convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5 Real Decreto 1697/2011 de 18 de noviembre (Atención sociosanitaria a personas en el domicilio) y Art 6 Real Decreto 1697/2008 de 1 de agosto (Venta de productos y servicios turísticos).

QUINTO.- De acuerdo a lo dispuesto en el apartado 9.2. de las bases de la convocatoria de no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 4KHAE79LLJZ7662HSHAGEQ3J | Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Ayuntamiento de Alcalá la Real

